

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 16 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4757

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Amador, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Auto número 91 de 12 de Noviembre de 1925..... 15855

Auto número 92 de 12 de Noviembre de 1925..... 15856

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Acta de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Noviembre de 1925..... 15853

Acta de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Noviembre de 1925..... 15855

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 74 de 6 de Noviembre de 1925..... 15856

Resolución número 94 bis de 6 de Noviembre de 1925..... 15856

Resolución número 95 de 9 de Noviembre de 1925..... 15856

Resolución número 95 bis de 7 de Noviembre de 1925..... 15856

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado Municipal de Guararé, el día 26 de Octubre de 1925..... 15856

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado Municipal de Guararé, el día 26 de Octubre de 1925..... 15856

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Concejo Municipal de Guararé, el día 26 de Octubre de 1925..... 15856

Avisos Oficiales..... 15857

Edictos..... 15857

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

AUTO NÚMERO 91

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 91.—Panamá, Noviembre 12 de 1925.

Vistos: Examinadas y encontradas correctas como han sido las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de San Carlos, correspondientes al mes de Septiembre del presente año, de las cuales es responsable el señor Alfredo Ricard en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

Impartir a las cuentas expresadas la aprobación correspondiente en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1.º de Octubre, consistente en la suma de noventa y nueve y doscientos sesenta y tres centavos B. 992.63.

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NÚMERO 92

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 92.—Panamá, Noviembre 12 de 1925.

Vistos: Como previo el examen de rigor, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepigata, Darién, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año, de las cuales es responsable el señor Antonio C. Ibáñez en su carácter de Tesorero del Distrito, se han hallado correctas.

SE RESUELVE:

Aprobar las cuentas expresadas en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1.º de Julio, consistente en la suma de treinta y cuatro milboas, cero, veinticinco milésimos B. 34.025.

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Noviembre de 1925.

As. 1940. Certificado 690, de ayer, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social «Luis Chios».

As. 1941. Escritura 1064, de 5 de los corrientes, de la Notaría 14, por la cual Rivalta Silva de la Guardia confiere poder a Fernando Guardia.

As. 1942. Escritura 1066, de 5 de los corrientes, de la Notaría 14, por la cual Jaime de la Guardia confiere poder a José Fernando Arango.

As. 1943. Escritura 343, de 9 de Junio de 1906, de la Notaría 14 por la cual Enriqueta Remón vende a Hortensia R. de Arango unos derechos hereditarios.

As. 1944. Escritura 2 de 7 del mes pasado, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Filadelfia, por la cual se adiciona el asiento 875. Tomo 12.

As. 1945. Escritura 1031, de 23 de Agosto de 1917, de la Notaría 14, por la cual la Nación vende a Rogelio Donato un lote de terreno ubicado en San Carlos, que mide 213 hectáreas con 6,084 m. c.

As. 1946. Escritura 1068, de ayer, de la Notaría 14, por la cual «Dabab y Compañías» aumenta su capital y acepta nuevos socios.

As. 1947. Escritura 768, de esta fecha de la 22, por la cual Antonio Papi Aizpuru confiere poder a José Oller.

As. 1948. Escritura 136, de 6 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Francisco Bernal dos lotes de terreno ubicados en Océ, que miden 24 het, 5000 m. c. el primero y 2 het, 5000 m. c. el segundo; por B.12.50 y B.1.50 respectivamente.

As. 1949. Copia de la diligencia de remate verificado el 13 de Septiembre de este año, en el Juzgado 19 del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicaron a la «Compañía de Navegación Nacional» varias fincas de propiedad de Juan N. Pasco y Clementina Díaz de Pasco.

As. 1950. Copia del auto dictado por el Juez 19 del Circuito de Coclé, el 13 de Julio de 1922, por el cual se le da el cargo de Alcaide en la sucesión de Catalino Arrocha a Octavio Arrocha.

As. 1951. Certificado expedido por el Sub-Director del Registro del Estado Civil de las Personas, fechado hoy, en el cual consta la partida de defunción de Dolores Olveito Cueto.

Panamá, Noviembre 7 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Noviembre de 1925.

As. 1952. Certificado 105 (sin fecha) expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en el cual consta la razón social «Huang Chang», domiciliada en Aguadulce.

As. 1953. Escritura 764 de 6 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por «The Wilcox Mercantile Agencies», el 31 del mes pasado.

As. 1954, 1955 y 1956. Certificados 691, 692 y 693 de esta fecha, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales «Lay Guan Mun», «Chin Fon Kay» y «Chen Fon Kay», respectivamente.

As. 1957. Escritura 81 de 10 de Marzo de 1920, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Florentino A. Romero (hija de la Breñilla Rivera Araúz).

As. 1958. Escritura 240 de 27 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Gerardo Méndez vende a Aurelio Díaz una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 1959. Escritura 842 de 7 de Septiembre de este año, otorgada ante el Notario 29 del Circuito de Cali, (República de Colombia), por la cual José H. Mizrahi confiere poder a Moisés H. Mizrahi.

As. 1960. Escritura 421 de 6 de los

corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Josefa Jaramillo viuda de Hugg vende a Arturo C. Stevenson una finca ubicada en Coclé.

As. 1961. Copia de la diligencia de remate verificado el 23 de Septiembre de este año, en el Juzgado Municipal de Chiriquí, en el cual se adjudicaron a Anastasio Tello varios bienes de propiedad de Manuel Mendieta.

As. 1962. Oficio 264 de 11 de Julio del año pasado, del Juez 39 de este Circuito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Luis Felipe Cárdenas.

As. 1963. Escritura 419 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Antonio Rosania confiere poder a José Rosania.

As. 1964. Escritura 161 de 10 de Septiembre de este año, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Nueva York, por la cual se disuelve y constituye nuevamente la sociedad «Kathman Stilson and Company, Limited», domiciliada en Coclé.

As. 1965. Escritura 734 de 6 de Agosto de este año, de la Notaría 14, por la cual Luis Müller da en arrendamiento a Pedro Albrete, parte de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 1966. Escritura 55 de 28 de Marzo de 1923, de la Notaría de Coclé, por la cual Rafael Mauro Quirós Araúz vende a Hermelinda Lasso, una casa ubicada en Penonomé.

As. 1967. Escritura 31565 de 18 de Septiembre de este año, otorgada ante un Notario Público de Florencia, Italia, por la cual Adde Somigli viuda de Paolo confiere poder a Juan J. Amado.

Panamá, Noviembre 9 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 94.—Panamá, Noviembre 9 de 1925.

Vistos: Los señores Eduardo Herrera S., Octavio Herrera E., Macario Díaz, José María Trujillo, José Alvaraz, Manuel María Estrada, Julio Velarde E., Guillermo G. Herrera S. y Francisco Aguirre, ex-Registadores Auxiliares del Distrito de Montijo (Provincia de Veraguas), enviaron a este Despacho Central sin los respectivos cupones de nacimiento, los partes de defunción números 51, 67, y 69 (libro 1); 1, 10, 19, 25, 28, 31, 40, 47, 50, 54, 63 y 60 (libro 2) y 44 y 45 del libro 3.

Como, según el artículo 75 del Reglamento del Registro, cuando se trate del fallecimiento de una persona nacida dentro de la vigencia de la Ley del Registro, cuyo nacimiento no estuviere inscrito, se hará inscribir el registro y de consiguiente se hará infrinquir la inscripción, tanto por los ex-Registadores ya mencionados, por no haber exigido de los padres de los menores inscritos los datos para las inscripciones de sus nacimientos, cuanto por los padres por no haber dado aviso de los nacimientos en épocas oportunas.

SE RESUELVE:

Imponer cinco milboas (B. 5.00) de multa a cada uno de los ex-Registadores sobre dichos, y un milboas (B. 1.00) a cada uno de los padres de los menores.

Copias de los documentos cuyos números se citan en la parte motiva de esta Resolución serán enviadas al actual Registrador Auxiliar de Montijo, con el fin de que cite a todos y a cada uno de los padres mencionados, y así se rindan los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

Cómpase, cópiese, notifíquese y publíquese.

E. FERNÁNDEZ JAÉN

Subdirector Secretario,

Pompilio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 94 BIS

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 94 bis.—Panamá, 6 de Noviembre de 1925.

Vistos: Según el artículo 2º del Decreto número 160 de 28 de Julio de 1919, los Jueces Municipales enviarán mensualmente a la Oficina Central del Registro Civil, so pena de multa si no lo hicieren, una lista detallada de todas las licencias que expidan para la celebración de matrimonios religiosos y otra de los civiles que ellos hayan celebrados.

El último informe enviado por el Juez Municipal de Las Palmas, tiene fecha de 30 de Mayo de 1925, y comprende desde el mes del mismo año hasta dicha fecha. Desde entonces, el señor Juez se ha abstenido de mandar informes, a pesar de haberlos reclamado esta Oficina Central en tres ocasiones distintas, comunicándole en la última vez con multa si no los envía por el correo siguiente.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Imponer, como en efecto impone, multa de dos balboas (B. 2.00) al señor Juez Municipal del Distrito de Las Palmas por la falta cometida, y exigirle el envío de los informes correspondientes a las licencias expedidas y matrimonios civiles celebrados durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Regístrese y comuníquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Subdirector Secretario,

Pompilio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 95.—Panamá, Noviembre 9 de 1925.

Vistos: Bajo los números 83 y 84 (libro 2); 35 y 33 (libro 3); 44 (libro 4); 39, 50, 66, 67, 68 y 82 (libro 5); 90, 61 y 21, 29, 32, 66 y 13 del libro 6 correspondientes al Registro Auxiliar de Santa Fe, los señores Nicomedes Cisneros, Carlos Borrero Ortiz y Jovaro Vernaza, ex-Alcaldes del referido Distrito, enviaron a esta Oficina Central partes de defunciones sin los respectivos nacimientos, contra intención del establecido en el artículo 75 del Reglamento del Registro, que dice: Cuando se trate del fallecimiento de una persona nacida dentro de la vigencia de la Ley del Registro, cuyo nacimiento no estuviere inscrito, se hará inscribir éste antes que aqué en el respectivo Registro.

Mas como los padres de los menores inscritos en esos documentos, también han incurrido en la misma infracción al no haber dado oportuno aviso de los nacimientos de sus menores ahora muertos,

SE RESUELVE:

Imponer cinco balboas (B. 5.00) de multa a cada uno de los ex-registradores sobre dichos, y un balboas (B. 1.00) a cada uno de los padres de los menores difuntos.

Copias de los documentos cuyos números se citan en la parte motiva de esta Resolución serán enviadas al actual Registrador Auxiliar de Santa Fe, con el fin de que cite a todos y a cada uno de los padres referidos, y así

se rindan los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

Cómpase, cópiese, notifíquese y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pompilio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 95 BIS

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 95 bis.—Panamá, Noviembre 7 de 1925.

Vistos: Con fecha 15 de Octubre del presente año se impuso al Alcalde-Registrador Auxiliar del Distrito de Bugaba, señor Francisco Miranda, por medio de Resolución número 74 dictada por esta Oficina Central, una multa de B.10 00 por haber retenido durante seis meses, (Marzo a Septiembre de 1925), cinco partes devueltas para su corrección.

En oficio N° 131 de 26 de Octubre solicita el señor Alcalde que se rebaje la multa impuesta, alegando que él se encargó del puesto de Alcalde de Bugaba en Junio del presente año, y que su antecesor no le entregó los partes aludidos.

Habiéndose comprobado que el señor Francisco Miranda fue nombrado Alcalde del Distrito el día 1º de Junio de 1925 y que por lo tanto no recibió los partes devueltos, si bien no se preocupó por remitirlos cuando se le reclamaron ni recibió contestación siquiera a los oficios enviados con tal fin,

SE RESUELVE:

Rebajar a cinco balboas (B.5 00) la multa impuesta por esta Dirección General al señor Francisco Miranda, A/c'de Municipal de Bugaba, e imponer al ex-Alcalde señor Guadalupe Arosemena una multa de dos balboas por haber retenido por espacio de dos meses los partes tantas veces citados.

Regístrese y comuníquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector-Secretario,

Pompilio Aragón.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Municipal de Guararé por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, el día 26 de Octubre de 1925.

En Guararé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el Gobernador de la Provincia de Los Santos se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria.

Presente en el Despacho el señor Carmen Pérez M., Juez Municipal, y el Secretario Fabio Durán. Se dio principio al acto.

En el Juzgado existen las diligencias en averiguación de si Mercedes González V. ha cometido el delito de usurpación o perturbación violenta, en estado de apelación; juicio civil ordinario, actor José María Galvez, opositor Aristides Bustamante. Confirmada la sentencia del inferior para ejecutarse la providencia respectiva.

El Juzgado cuenta con la Codificación Nacional, careciéndose sólo del Código Penal vigente; se ofreció proveer en la debida oportunidad de este auxiliar en el Despacho.

Inquirió el señor Gobernador al señor Juez, si le son satisfechos sus sueldos y los del Secretario; contestó afirmativamente.

Quiso, además, saber si el empleado visitado cuenta con el apoyo de la primera autoridad política del distrito para la ejecución de sus órdenes en la administración de justicia, y fue informado de que cuenta con ese valioso contingente administrativo.

Se hace constar que al acto concurrió el señor Agente del Ministerio Público.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Juez Municipal,

CARMEN PÉREZ M.

El Personero,

CASIMIRO SMITH.

El Secretario del Juzgado,

Fabio Durán.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada a la Tesorería del Distrito de Guararé por el Gobernador de la Provincia de Los Santos.

En Guararé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, se trasladó a la oficina de la Tesorería Municipal a efecto de practicar la visita reglamentaria. Hatá esta oficina a cargo del señor Anibal Céspedes A.

Revisados los libros Diario y de Caja pudo observarse que son llevados con regularidad. Las rentas del Presupuesto ascienden a B. 2 239.00 de las cuales ha cobrado el Tesoro así:

Enero.....	B. 144.50
Febrero.....	171.75
Marzo.....	438.85
Abril.....	105.60
Mayo.....	223.35
Junio.....	237.20
Julio.....	133.00
Agosto.....	173.05
Septiembre.....	185.00
Total.....	B. 1812.30

Los pagos realizados en el mismo lapso se demuestran así:

Enero.....	B. 133.25
Febrero.....	117.00
Marzo.....	325.47
Abril.....	139.41
Mayo.....	151.08
Junio.....	258.11
Julio.....	160.00
Agosto.....	292.70
Septiembre.....	158.14
Total.....	B. 1735.16

Queda en Caja para el mes de Octubre.....B. 77.14

Solicitado al empleado visitado si cuenta con el apoyo del señor Alcalde para la efectividad de las rentas, contestó que cuenta con el apoyo de dicho funcionario.

Para constancia se firma esta acta.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Tesorero,

A. CÉSPEDAS A.

El Secretario, de la Gobernación

Fabio Alba P.

ACTA

de la visita practicada al Consejo Municipal del Distrito de Guararé por el Gobernador de la Provincia de Los Santos.

En Guararé, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia en apoyo de su Secretario se apersonó al local donde funciona el Honorable Ayuntamiento del Distrito con el objeto de practicar la visita reglamentaria. Constituido el Consejo con la concurrencia de los concejales principales señores Guillermo Díaz y Francisco Espino, el vocal suplente Manuel Falcón y el Secretario de la Corporación señor Manuel Terrientes Alenán, se solicitó el dato referente a los acuerdos expedidos en el presente año. El Secretario puso de manifiesto el Acuerdo número 2, co-

bre Presupuesto de Rentas y Gastos y el número 3 que reglamenta el cobro de ellos; también presentó el Acuerdo número 1, de 23 de Octubre del año próximo pasado, reformatorio del signado con el número 7 de 6 de Noviembre, sobre división territorial.

El señor Gobernador inquirió del señor Presidente si el Consejo se reúne con regularidad; contestó, que según el reglamento interno aproba lo por esta Corporación, el Ayuntamiento celebra sesiones ordinarias el viernes de cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias, a las cuales asiste siempre la mayoría de sus miembros.

El señor Gobernador en vista de esta información creyó conveniente dejar constancia de su complacencia por la actividad patriótica y entusiasta en pro de la comunidad, y excitó a los ediles para que continuaran laborando en beneficio del pueblo, como dignos representantes de sus intereses, a que continuasen por ese camino, en la seguridad de que su actuación sería un medio de estímulo y una recomendación para el futuro bienestar administrativo de este municipio.

El señor Gobernador inquirió si el Municipio tenía actualmente alguna obra pública en ejecución; el señor Presidente expuso que esta Corporación, mediante Resolución número 6 de 3 de Mayo de este año, había autorizado al señor Personero Municipal para que iniciara de acuerdo con el plano, que a ese efecto se levantara, la construcción del edificio que serviría de Matadero en esta ciudad que efectivamente el representante del Municipio había atendido a aquella orden y se llevaba a cabo dicha construcción por la administración dándole a dicho funcionario las autorizaciones estipuladas en aquella providencia y que la obra era supervigilada por el señor Alcalde del Distrito. También fue autorizado de previo consentimiento el señor Personero para la verificación de un remate público de un bien municipal, remate que se había formalizado previo los requisitos legales.

En relación con la presentación de las cuentas de la Tesorería para su examen por esta Corporación, el señor Presidente manifestó que el encargado de la Tesorería acostumbraba a presentar sus cuentas con bastante regularidad, que hay sin embargo que hacer constar, que han sufrido retardo las cuentas correspondientes al mes de Septiembre último, debido a la retención de algunos comprobantes en la oficina del señor Inspector de Instrucción Pública, comprobantes que, según manifestación del señor Tesorero, presente al acto, han sido solicitados reiteradas veces al señor Inspector para dar el curso ordinario a la exhibición de cuentas pero que no obstante, aun no se las había devuelto.

En vista de esta anomalía el señor Gobernador sugirió al señor Presidente del Consejo se sirviera oficiar al señor Inspector de Instrucción Pública, requiriéndolo para que devolviera los comprobantes a que se alude al señor Tesorero Municipal.

Manifestó el señor Presidente que esta Corporación cree en absoluto de la Codificación Nacional; para remediar esta necesidad se hizo presente al empleado reclamante se sirviera remitir a la Gobernación una lista expresiva de esos Códigos para solicitarlos al señor Secretario de Gobierno y Justicia en la debida oportunidad.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Presidente del Consejo,

GUILLERMO DÍAZ.

El Vicepresidente,

FRANCISCO ESPINO M.

Vocal Suplente,

MANUEL FALCÓN.

El Secretario del Consejo,

Manuel Terrientes A.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
.. seis meses.....	3.00
.. tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—División General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas de propietarios correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1914 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término inaprovechable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nominación, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Eva Myrtle Jopier Smith, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio que le sigue Perceval A. Sterling, y a justificar su au-

Dado en Panamá, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Nettie M. Connyers de Frankford, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Laro Frankford, durante el término de treinta días, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor con quien se tramitará el juicio.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs. 4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Guilla Fornichella de Amore, para que durante el término de treinta días hábiles se presente a contestar los cargos que le ha formulado su esposo Gabriele Amore con la demanda de divorcio que ha propuesto contra ella, a partir de hoy, a la demandada que al durante ese término no se presente al tribunal por sí o por medio de apoderado, se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio su curso correspondiente.

Por tanto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, en lugar público de la Secretaría del tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en un periódico como lo manda la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO), un potrillo colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una perra colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejino, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «fiato» o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconicos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-alpico, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1601 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echaverría.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo de esta vecindad se encuentra en calidad de prestatario un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad

aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, borqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el aca del mismo lado. AP. Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviada al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARTE ROBLES,
Alcalde.

José de la C. de León A.,
Secretario.

30 vs. 7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentara a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, O. tubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

CI
—I

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentara nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Intundá, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,
TOMÁS CARLES.
El Secretario,
T. Arosemena P.
30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

En poder del señor Simón González de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color blanco, sin señal de sangre y herrado en la pata izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Teófilo Arjona por encontrarse pastando en un potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se remata en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,
J. CRESPO M.
El Secretario,
J. A. Guillén N.
30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en el rancho del señor Enrique Vázquez, una vaca hembra, de cuernos cortos y curvados hacia adelante (cachilón), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitti, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo código de la ley, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer, con la advertencia de que si no lo presenta dentro de ese término, será rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,
ALFREDO VALENZUELA.
El Secretario,
A. N. García.
30 vs.—8

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C se encuentra depositada una yegua mora, azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chitán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,
N. DELGADO J.
El Secretario,
C. Araya Jr.
30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sastre J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad, proximalmente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado, F señal de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orqueta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,
RICARTE ROBLES.
El Secretario,
José de la C. de León A.
30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partes, color amarillo claro, puntimbecha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un secateado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,
J. CRESPO M.
El Secretario,
J. A. Guillén N.
30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hocco, ochi-esplayado, de talla segunda, marcado en la pata de la pata izquierda, así: () ; y en el costillar del mismo lado, así: () ; cuyo animal ha sido denunciado como bien mostreco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,
LORENZO BONILLA
El Secretario,
J. Guillén.
30 vs. 17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marciano N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejos».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,
CATALINO BORBÓN.
El Secretario,
G. Méndez B.
30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cañazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien

vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,
MIGUEL CEDEÑO.
El Secretario,
Marcelino Cordero.
30 vs.—23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este ferrete:

(IV)

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,
LORENZO BONILLA.
El Secretario,
F. Sánchez C.
30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo encendido, de segunda, congo, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y la pata del lado de montar respectivamente así:

Anca, ...; costillar JM; pata, ...; el cual se encontraba vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Trancas, según decir del denunciante Ismael Jaén, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en público remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,
E. QUINTERO P.
El Secretario,
Avelino Vargas.
30 vs.—30